

po cooperativo de ahorro y crédito "6 de septiembre", con su domicilio y residencia en la calle 6 de septiembre del Ensanche Viñas, del Municipio de Santiago, Provincia de Santiago. En consecuencia, este grupo cooperativo de ahorro y crédito gozará de personalidad jurídica y de los beneficios que acuerda la ley desde la vigencia del presente Decreto.

Art. 2.—Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4770, que concede incorporación al grupo "Cooperativo de Ahorro y Crédito de los Trabajadores del Ingenio Barahona".

(G. O. Nº 9180, del 25 de marzo de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4770

VISTAS las Leyes Nos. 127, de fecha 27 de enero de 1964, sobre Asociaciones Cooperativas y la 31, de fecha 25 de octubre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación al grupo Cooperativo de Ahorros y Crédito de los Trabajadores del Ingenio Barahona con su domicilio y residencia en el Municipio de Barahona, Provincia de Barahona. En consecuencia, este grupo cooperativo de ahorros y crédito gozará de personalidad

jurídica y de los beneficios que acuerda la ley, desde la vigencia del presente Decreto.

Art. 2.—Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4771, que dispone que la Escuela de Silvicultura que funciona en Jarabacoa se denominará "Escuela Nacional Forestal".

(G. O. Nº 9180, del 25 de marzo de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4771

VISTA la Ley Nº 2439, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, de fecha 8 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—La Escuela de Silvicultura que funciona en Jarabacoa se denominará en lo adelante "Escuela Nacional Forestal".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER